



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 295 - CMPP

Puno, 09 de marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD, el Oficio Múltiple N° 036-2011-PCM/SD, la Opinión Legal N° 158-2011-MPP/GAJ, el Informe N° 001-2011-MPP/GPP-SGDO y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando a demás que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales Locales.

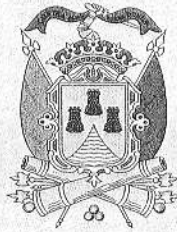
Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 048-2008-PCM.SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "Normas Especificas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social del Programa Integral Nacional para Bienestar Familiar- INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM", que estableció los requisitos, procedimientos y plazos para la transferencia de funciones y competencias que el MIMDES ejerce sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en cuyo numeral 3.1) se dispuso que uno de los requisitos para acceder a la transferencia es la "Existencia dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Local Provincial de una unidad responsable de ejercer las funciones y competencias".

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD se incorporó al proceso de transferencia la Sociedad de la Beneficencia Publica de Puno, a la Municipalidad Provincial de Puno; por lo que, se hace necesario modificar el Reglamento de la Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno incorporando la función de "Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de la Beneficencia Publica de Puno" a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 191-CMPP, de fecha 29 de noviembre del 2007, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 3), establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización





Concejo Provincial de Puno

interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo en el numeral 8) del mencionado artículo, la facultad modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en este mismo sentido, el numeral 1) del artículo 195º, de la norma en mención, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna.

Que, siendo así, es necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, a efectos de facilitar el proceso de transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública a la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 85º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 191-CMPP, incorporándose el numeral 15) el mismo que tendrá el siguiente texto:

"GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 85º.-

...

Es responsable de cumplir y hacer cumplir las siguientes funciones:

...

15) *Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno".*

Artículo 2º- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Provincial de Puno

Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Puno
Luis Butrón Castillo
Alcalde

